RESOLUCIÓN GD Nº 849/2014

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA* "EMTEC EMPRESA TÉCNICA" *DEL* EL ING. JORGE ROLANDO CÁCERES ROJAS, *CON RUC* 863679-6, *EN LA SUMA DE G.* 899.115.230 (GUARANÍES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA), *CON IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA* CONSTRUCCIONES AULAS, SANITARIOS SEXADOS Y AULA PARA PRE ESCOLAR A INSTITUCIONES PUBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA FONACIDE.** ----------

Caacupé, 29 de octubre de 2.014

VISTOS:

La Resolución Departamental N° 451 de fecha 11 de julio de 2014. ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/14 (LPN) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIONES AULAS, SANITARIOS SEXADOS Y AULA PARA PRE ESCOLAR A INSTITUCIONES PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA FONACIDE".*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación Pública Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obra pretendida según Expediente de llamado N° *321.273* de fecha 21 de julio del 2014 y reparo de fecha 31 de julio del corriente y las adendas N° 1, 2 y 3 y la aclaración n° 1 – ID PORTAL N° 279.985.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **26 de setiembre de 2.014**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, las empresas oferentes han presentado las siguientes ofertas que detallan a continuación:

EMPRESAS	PRECIOS DE LA OFERTA
C.S.C. ESTUDIOS	G. 1.059.647.086
MES TRADING & SERVICE	G. 1.127.921.985

.../////...

(Cont. Resolución 849/2014)

VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS	G. 941.954.235
BETA INGENIERÍA	G.1.150.237.459
RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS	G. 1.147.137.458
ABBATE & ASOC.	G. 1.136.539.775
ING. RAMÓN SALVIONI GONZÁLEZ	G. 926.702.235
EMTEC EMPRESA TÉCNICA	**G. 899.115.230**

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nro. 03/2014 aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que **cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentación 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales la Empresa EMTEC del Ing. Jorge R. Cáceres Rojas ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; y, han presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución, sin embargo la oferta más conveniente para la institución Departamental es la del Ing. Jorge R. Cáceres Rojas EMTEC EMPRESA TECNICA. Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓNA LA EMPRESA EMTEC del Ing. Jorge R. Cáceres Rojas** salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad la suma de **gs. 899.115.230 (guaraníes Ochocientos noventa y nueve millones ciento quince mil doscientos treinta)** En **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..."*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente le precio evaluado como el más bajo..."*** Y por las razones y justificaciones siguientes: 1.Presentó la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación. 2. Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. 3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 5. En lo general su oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe. -------

(Cont. Resolución 849/2014*)*

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. – ADJUDICAR, a la Empresa "EMTEC EMPRESA TÉCNICA", ***DEL ING. JORGE ROLANDO CÁCERES ROJAS, CON RUC*** **863679-6** ***en la suma de*** **G. 899.115.230 (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones ciento quince mil doscientos treinta)** ***con IVA incluido, para la ejecución de la OBRA*** **CONSTRUCCIÓN AULAS, sanitarios SEXADOS y aula para pre escolar a Instituciones públicas EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA FONACIDE .** ----------

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR